



## Resolución Directoral

Chosica, 16 de octubre de 2024

### VISTO:

El Memorando N.º 400-2024-D.E/HJATCH de fecha 16 de octubre de 2024, el Informe N.º 246-2024-U PER./HJATCH, que contiene el Informe N.º 237-2024-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 16 de octubre de 2024, sobre Designación Temporal, del Jefe de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, correspondiente a la Unidad Ejecutora N.º 042 – Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4º numeral 1), 2) y 3) establece la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 3º de la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, indica que el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, así mismo, en el artículo 263º del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establece que, el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, para el caso de la contratación bajo el régimen CAS para realizar funciones en cargo de confianza de libre designación y remoción basta la resolución emitida por autoridad competente en la que se designe al servidor que realizará tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios teniendo como características especiales; no se requiere de proceso de selección, no obstante, la persona designada a contratarse por CAS debe cumplir con el perfil mínimo de puesto;

Que, el Hospital José Agurto Tello de Chosica, cuenta con los documentos de gestión, Cuadro para Asignación de Personal Reordenado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 152-2024-DE/HJATCH, de fecha 04 de julio de 2024, asimismo se cuenta con el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024 Modificado, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 221-2024-DE/HJATCH de fecha 09 de octubre de 2024;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobado mediante la Resolución Directoral N.º 243-2013-DE/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, aprobada por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, contempla en la Estructura Orgánica, la Unida de Logística;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 215-2024-DE/HJATCH, de fecha 02 de octubre de 2024, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el cargo de Jefe de Unidad, de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al Ing. César Augusto Remigio BEDOYA RODRÍGUEZ, quedando comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 Contrato Administrativo de Servicios;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA  
Sra. Cecilia Magali Romero Manrique  
FEDATARIO  
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original  
Registro N° 1-6 OCT 2024  
Fecha: 16 OCT 2024  
Solo para el uso exclusivo de la institución



Que, en atención a lo expuesto en los documentos del visto, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, y en favor de garantizar la adecuada operatividad de la Unidad de Logística, la Jefatura de la Unidad de Personal, señala que es procedente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por lo que resulta pertinente la Designación Temporal en favor del **CPC. Marcos Humberto ROMERO RIOS**, como Jefe de Unidad, de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, por necesidad de servicio y en adición a sus funciones;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º y 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello aprobado por Resolución Ministerial N.º 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13º de la Resolución Ministerial N.º 001-2024/MINSA, y demás normas aplicables.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR TERMINO**, a partir de la fecha, a la Designación en el cargo de funcionario de confianza de libre designación y remoción, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, del Ing. César Augusto Remigio BEDOYA RODRÍGUEZ, correspondiente a la Jefatura de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir de la fecha de la presente Resolución, por necesidad de servicio, en el cargo correspondiente a la Jefatura de la Unidad de Logística, de la Oficina de Administración, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al **CPC. Marcos Humberto ROMERO RIOS**, con cargo de Jefe de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para su cumplimiento y acciones correspondientes, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

**ARTICULO 4º.- DISPONER** que, los servidores mencionados en la presente Resolución presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, Declaración Jurada de Intereses, de inicio y termino según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N.º 020-2019.

**Artículo 5º.- FACULTAR** al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 042: Hospital José Agurto Tello de Chosica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

CLR/JNGM/grpp/mvi

Distribución:

- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Personal
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Legajo
- ( ) Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

**DR. CIRO LIBERATO RAMÓN**  
C.M.P. 041010 R.N.E. 019612-RNE: 021419  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

Sra. Cecilia Magali Romero Manrique  
**FEDATARIO**

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original

Registro N°

Fecha:

16 OCT 2024

\* Solo para el uso exclusivo de la institución